

Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 85/2009 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 85/2009, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 17 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía (A.1600) y se modifica el programa de materias aprobado por Orden de 25 de septiembre de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 909/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 909/2008, interpuesto por doña Alicia Asuero Martín contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolviendo el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva, de fecha de 18 de junio de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 2683/2009).

ANTECEDENTES

Con fecha 24.4.2008, la entidad mercantil Carissa 2005, S.L., con domicilio en Plaza de España, núm. 3 , 11630, Arcos de la Frontera, solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto para el establecimiento de la instalación que se cita, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, Capítulo I del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 13.6.2008, la entidad mercantil Endesa Energía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Caracola, s/n, 11011, Cádiz, solicita sea considerada como empresa promotora y solicitante de la instalación que se cita, y así se accede a ello desde esta Delegación Provincial, a la vista de las cláusulas del contrato firmado en fecha 17 de diciembre de 2007, entre dicha mercantil y los promotores que figuran como peticionarios en el proyecto presentado por Carissa 2005, S.L., para la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto antes mencionado.

Con fecha 2.10.2008, la entidad mercantil Endesa Energía, S.A., solicita Declaración de Utilidad Pública en concreto de las instalaciones de referencia, para lo cual aporta la documentación necesaria conforme a la legislación vigente.

Habiéndose realizado a tal efecto sus correspondientes anuncios de información pública en el BOP de Cádiz de fecha 3.2.2009, BOJA de fecha 7.7.2009, BOE de fecha 17.6.2009, Diario El Faro Información de fecha 30.10.2008. Asimismo, fue expuesto, dicho anuncio en el tablón de información pública del Ayuntamiento de Espera, durante el período de 20 días. Se informó expresamente el inicio del expediente a los propietarios con bienes y derechos afectados, no habiéndose recibido ningún tipo de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía;

Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 168/2009 de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Endesa Energía, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: Nuevas líneas subterráneas y aéreas de media tensión para modificación de anillos en media tensión en el casco urbano del t.m. de Espera (Cádiz).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Casco Urbano de Espera.

Término municipal afectado: Espera.

Finalidad: Ampliación y mejora de las redes aéreas y subterráneas de Media Tensión para atender la demanda de energías y mejora de la calidad de suministro.

Líneas Eléctricas.

Tipo: Aérea D/C y Subterránea.

Tensión de servicio: 15 (20) kV.

Longitud en Km: Aérea: 1,803; Subterránea: 10,929.

Conductores: Aérea LA-110; Subterránea RHZ1, 18/30 kV, 3 (1x240) mm² Al.

Apoyos metálicos galvanizados.

Centro de Transformación (Reformado).

Emplazamiento: CT «Escuela»: CT «Entronque Espera».

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V.

Potencia kVA: CT Escuela: 160 existente. CT «Entronque Espera»: 630 + 250 existentes.

Expediente: AT-10.260/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 168/2009 de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y, Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Autorización Administrativa y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las especiales siguientes:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4.^a Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones durante el período de construcción y en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de agosto 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 29 de septiembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., dedicada a la limpieza en el centro de trabajo Estación María Zambrano Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario Provincial de CGT de Málaga en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Alsur, S.A., que presta servicio de limpieza en la Estación María Zambrano de Málaga, ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 6,00 horas a las 24,00 horas del próximo día 5 de octubre de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa del sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.